



**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO  
PROVINCIA DE VERAGUAS  
ACUERDO MUNICIPAL N° 15  
Del 26 de mayo de 2026**



**"POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO MODIFICA EL ARTICULO 13 DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 37 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PLOT) DEL DISTRITO DE SANTIAGO."**

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 1973, dispone que "Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito."
2. Que el artículo 15 de la ley 106 de 1973 también indica que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.
3. Que luego de un análisis íntegro del Acuerdo Municipal número 37 de 23 de diciembre de 2025 con número de Gaceta Oficial 30440-A del 8 de enero de 2026, por medio del cual se aprobó EL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PLOT) DEL DISTRITO DE SANTIAGO, análisis realizado por la Comisión de Justicia, Reglamento Interno y Asuntos Legales y Asuntos Administrativos, la cual ha concluido la necesidad de reformar el artículo 13 del acuerdo municipal que aprobó el PLOT, con el objetivo de que el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago se adecue a las nuevas dinámicas de desarrollo sostenible, permitiendo actividades compatibles con la protección ambiental y el aprovechamiento racional del territorio, especialmente aquellas vinculadas a la generación de energías limpias y renovables.
4. Que la reforma a este artículo es indispensable a fin de establecer expresamente dentro de la normativa urbanística municipal la posibilidad de desarrollar proyectos de energía limpia y sus infraestructuras complementarias en áreas rurales, a fin de brindar seguridad jurídica, promover inversiones responsables y garantizar un desarrollo armónico con la naturaleza.
5. Por lo anterior, este Consejo Municipal, una vez sometida al pleno la propuesta de modificación del Acuerdo Municipal número 37 de 23 de diciembre de 2025 con número de Gaceta Oficial 30440-A del 8 de enero de 2026, por medio del cual se aprobó EL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PLOT) DEL DISTRITO DE SANTIAGO, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** MODIFICAR el artículo 13 del Acuerdo Municipal número 37 de 23 de



diciembre de 2025, por medio del cual se aprobó EL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PLOT) DEL DISTRITO DE SANTIAGO, norma que en adelante quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13: Aplicación sobre usos actuales.**

Los actuales usos y actividades que se desarrollan en el distrito se mantienen hasta que no se realicen reformas a las edificaciones, siempre y cuando éstas sean legales. Una vez se realicen reformas mayores o demoliciones, las edificaciones tendrán que acogerse a la normativa actual. En el caso de reformas menores, el uso actual se mantiene. Una reforma mayor es aquella que interviene, adiciona o modifica más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie en planta de la edificación total y se añade pisos a la estructura.

En aquellas áreas donde la zonificación, según el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), asigne uso rural, se podrán desarrollar proyectos de energía limpia, incluyendo energía solar y eólica, así como las subestaciones e infraestructuras complementarias necesarias para su funcionamiento, procurando en todo momento un desarrollo armonioso con la naturaleza y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

**SEGUNDO:** SE MANTIENEN tal cual se aprobaron los demás artículos del Acuerdo Municipal número 37 de 23 de diciembre de 2025 con número de Gaceta Oficial 30440-A del 8 de enero de 2026.

**TERCERO:** Este Acuerdo entra a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación correspondiente conforme a la Ley.


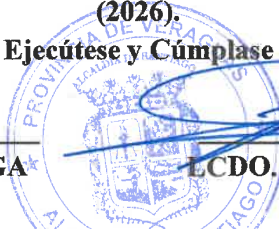

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley No,52 de 1984, Acuerdo No.10 de fecha, 07 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal, Acuerdo Municipal número 37 de 23 de diciembre de 2025.

**DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

		
H.R. ARCELIO NUÑEZ Presidente del Consejo Municipal.		LCDA. ANABELSI SÁNCHEZ Secretaria del Concejo.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,  
DESPACHO DEL ALCALDE  
SANCIONADO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

**Ejecútese y Cúmplase**

		
INGENIERO ERIC JAÉN VEGA Alcalde Municipal de Santiago		LCDO. LUIS DE LEÓN CASTRO Secretario General